



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1 de febrero de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-261, informando que obra memorial por la parte ejecutante, a través del cual allegó oficios No. 794 y 795 con trámite de radicación. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que la parte ejecutante a través de memorial del 31 de enero de 2023 allegó oficios No. 794 y 795 del 14 de noviembre de 2019 radicados ante el Banco Popular y el Banco Agrario respectivamente; sin embargo, observa el Despacho que en el folio 189 del archivo *02SolicitudEjecucionActaReparto* obra la respuesta del Banco Agrario, pero no del Banco Popular, razón por la cual se **ordena** que por Secretaría se **oficie** directamente al Banco Popular para que, en el término de 3 días, informen sobre el trámite del oficio No. 794 del 14 de noviembre de 2019.

Una vez se cuente con esa respuesta, el Despacho analizará si resulta necesario librar los demás oficios.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n°. 014 del 17 de marzo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da2e108248bcd0fa9973c64b7369291d30c6eeb39294c980cb8b239840eabb**

Documento generado en 16/03/2023 03:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>